

Constancia Secretarial: El 07 de diciembre de 2021, ingresa al Despacho con notificación de curador ad litem.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., cinco de mayo de dos mil veintidós

Radicación 2018-00070

En atención a la documental que antecede, el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la auxiliar de la justicia Yenny Marcela Castañeda Barreto se notificó en debida forma para actuar en nombre y en representación de los terceros indeterminados.

Teniendo en cuenta que, se encuentra posesionada la curadora ad litem, el Despacho, procede a fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 392 para el día 21 de julio de 2022, a las 9:30 a.m. En dicha diligencia se llevará a cabo la inspección judicial del inmueble objeto del presente asunto y se practicarán las pruebas decretadas en el auto del 16 de diciembre de 2020.

Se aclara que, dicha diligencia se llevará a cabo de manera presencial, por lo que la diligencia iniciará en el despacho en la fecha y hora antes fijada, y será la parte demandante la encargada de facilitar transporte al personal del despacho.

2. En virtud de lo anterior y ante la solicitud elevada por la abogada María del Pilar Mariño Uribe, quien actúa en nombre y representación del demandado Contardo Leónidas Santana Pachón, la misma deberá

estarse a lo dispuesto en el auto proferido por esta Sede Judicial el 29 de julio de 2021.

Por secretaria, remítase por el medio más expedito la aludida decisión a la prenombrada profesional del derecho o en su defecto, remítase la totalidad del expediente a la dirección abogadosespecializadosacacias@gmail.com

3. Requiérase al extremo actor, para que en el término de 10 contados a partir de la notificación por estado de la presente decisión, de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° del proveído del 7 de abril de 2021, tendiente a aportar el dictamen pericial con las indicaciones allí dispuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>023</u> del <u>6 DE MAYO DEL 2022</u> en la Secretaría a las 8.00 am</p>  <p>JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario</p>

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **236cfe4ea817b1f0c312195abc1aec23a632f6b63b95a0d4375c92b840dee89d**

Documento generado en 04/05/2022 12:30:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>